



**VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta)

2. El artículo 62, párrafo primero, del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA162-11

5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.

6. Mediante oficio SECG-IEDF/3739/2011, el Secretario Ejecutivo solicitó a la titular del Centro realizar los trámites correspondientes tendentes a comisionar temporalmente a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral adscritos a las Direcciones Distritales.

7. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta a través del oficio IEDF/UTCDF/1062/2011 el proyecto de dictamen por el que se comisiona a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral a las Direcciones Distritales establecidas de acuerdo al documento anexo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA162-11

PRIMERO. La Junta Administrativa aprueba por unanimidad el dictamen por el que se comisiona a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral a las Direcciones Distritales en términos del documento anexo, con las observaciones formuladas por el Secretario Ejecutivo.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA162-11

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice la publicación del presente acuerdo y sus anexos en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos del Servicio Profesional Electoral.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante Acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna del Instituto, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que con fundamento en el artículo 35, fracción I, del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/3739/11 de fecha 12 de diciembre de 2011, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Titular

del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente, a partir del 16 de diciembre de 2011, a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que a continuación se señalan, con motivo de la reorganización del personal adscrito a las Direcciones Distritales de cara al Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y de Participación Ciudadana.

Nombre	Cargo	Adscripción Actual	Adscripción Propuesta
Isaac Sergio Mendoza García	Director de Geografía, Estadística y Estudios Electorales	DEOyGE	DD III
Julio Enrique de la Fuente Rocha	Director de Seguimiento	DEOyGE	DD XVI

6. Que del estudio realizado a la petición formulada por el Secretario Ejecutivo, se estima que los funcionarios propuestos cuentan con el perfil adecuado para atender las necesidades operativas que motivan la comisión temporal que nos ocupa.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II, del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/1062/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE SE INDICAN*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
8. Que los trámites relativos a las comisiones materia del presente Dictamen deberán ser desahogados a más tardar el 15 de enero de 2012 y concluirán una vez una vez agotadas las actividades que motivan las mismas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35, fracción III, del Estatuto, la Junta emite el siguiente:



DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo, para comisionar temporalmente a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que a continuación se enlistan, en términos de lo señalado en el Considerando 8 del presente instrumento:

Nombre	Cargo	Adscripción Comisión
Isaac Sergio Mendoza García	Director de Geografía, Estadística y Estudios Electorales	DD III
Julio Enrique de la Fuente Rocha	Director de Seguimiento	DD XVI

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, se notifique el resultado del presente dictamen a los funcionarios comisionados, así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

